



**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS**

Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2019-00089-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	LA VICTORIA
<b>MUNICIPIO:</b>	CAJIBIO - CAUCA
<b>VEREDA:</b>	LA GRANJA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-131369
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19130000100220120000
<b>ÁREA:</b>	6517 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 25397, en dirección nor-este, en línea recta, hasta llegar al punto 254348 en una distancia de 87,90 metros colinda con el predio de Edgar Arturo Quesada. Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue al nor-este, en línea recta, desde el punto 254348 hasta llegar al punto 254398 en una distancia de 23,66 metros colinda con el predio de Virgelina Valencia Valencia. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 254398 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 254395 en una distancia de 69,14 metros colinda con el predio de Virgelina Valencia Valencia. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 254395 en línea recta, en dirección sur-oeste hasta llegar al punto 254354 en una distancia de 88,19 metros colinda con el predio de Clemencia Fajardo. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 254354 en línea recta, en dirección norte-oeste, hasta llegar al punto 25397 en una distancia de 65,54 metros colinda con la Carretera Cajibío-La Pedregosa. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 334 de fecha catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 14 de Agosto de 2019

La Secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**EDNA MARITZA DORADO PAZ**